

VISTO:

El Expediente N° 102.399/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la contratación de la Mg. Magdalena Inés AMETRANO, en el marco de su desempeño como Directora del Coro de la UARG, desde 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024;

QUE se solicita se contrate a la Mg. Magdalena Inés AMETRANO bajo la modalidad de Locación de Servicios, por una suma mensual equivalente a un Profesor Adjunto Dedicación Simple, con Cero (0) años de antigüedad;

QUE de fs. 357 a 361 obra Informe de Actividades realizadas durante el año 2023 y de fs. 362 a 366 obra Plan de Actividades año 2024;

QUE a fs. 369 y 371 obra la certificación de crédito presupuestario de parte de la Secretaria de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE la Mg. AMETRANO presenta Nota ampliatoria de argumentación de sus tareas y plan de trabajo;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE tratado en acto plenario se aprueba por unanimidad la contratación que se propicia, como así también dejar establecido que a través de la Secretaría de Extensión se formalice y registre la actividad del Coro (inscripciones de quienes participan, días, horarios y lugar de reunión, etc) y que al finalizar la contratación, la Mg. Magdalena Inés AMETRANO deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese periodo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

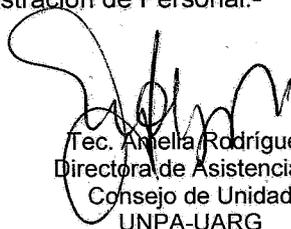
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO (CUIT N° 27-10966822-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG-UNPA, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

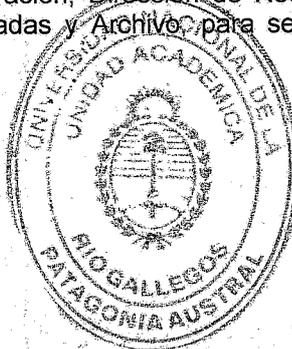
ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0008.002. 102.000.11.23. 00. 00.14.00. 3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Secretaría de Extensión, se deberá formalizar y registrar la actividad del Coro de la UARG-UNPA (inscripciones de quienes participan, días, horarios y lugar de reunión, etc) y que al finalizar la contratación, la Mg. Magdalena Inés AMETRANO deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese periodo.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Tec. Anabella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

272/24